

I CONCURSO DE ARTES PLÁSTICAS EMPIREO

“VIHVIR EN + ”

1- dic - 2008

EMPIREO, S.L. Diagnóstico Molecular (en adelante **EMPIREO**) (C/ Sagasta, 7, 1º izda. 28004 Madrid) convoca la primera edición del Concurso de Artes Plásticas EMPIREO **VIHVIR EN +**. Con este concurso, en el que podrán participar obras fotográficas, videográficas, pictóricas y escultóricas (en adelante la obra), se pretende dar apoyo a las personas seropositivas y su integración en la sociedad, eliminando falsos tabúes sobre la enfermedad.

1. Participantes

Podrán participar las personas físicas, mayores de edad y residentes en España, sin importar su nacionalidad. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

2. Tema

Los trabajos deberán adecuarse al tema y contenidos del concurso: EMPIREO, además de poner la tecnología más potente y preciso al servicio del diagnóstico de VIH, cuenta entre sus principales objetivos con la integración social plena de aquellos que padecen la enfermedad, así como la difusión de sus características para evitar los prejuicios y tabúes que suelen acompañar al VIH. Por tanto, se admitirán todos los trabajos que versen sobre las características de la enfermedad y aquellos que la padecen, pero también aquellos que se centren en sus formas de contagio. De la misma manera, se

valorarán las obras enfocadas a derribar falsos mitos o que contribuyan a una mayor aceptación social de esta.

El comité organizador se reserva el derecho de aceptación de las obras según se adecuen o no a la temática del concurso.

3. Envío de las obras

Los participantes deberán cumplimentar el formulario de datos on-line, adjuntando las fotografías de sus obras y/o un boceto junto a las características de las mismas (material, dimensiones...) desde el sitio web www.empireo.es (info@empireo.es)

Cada participante podrá enviar un máximo de 3 obras.

Los trabajos deberán ser inéditos.

4. Plazos

El plazo de recepción de las obras en info@empireo.es será desde el día de publicación de estas bases hasta las 24:00 horas del 20 de noviembre.

5. Selección de obras

De las obras recibidas en plazo a través de info@empireo.es el comité organizador seleccionará las **obras finalistas** que se publicarán en la web de **EMPIREO** (www.empireo.es) y se expondrán en un espacio aún por determinar dentro de los actos informativos del Día Mundial del VIH.

EMPIREO se reserva el derecho de exhibir las obras no finalistas en instalaciones el mismo día 1 de diciembre de 2008 dentro de los actos informativos del Día Mundial del VIH a los solos efectos de exposición y sin explotación comercial alguna. Para lo cual los participantes aceptan expresamente la cesión de su obra para la exposición en el lugar y fecha indicados sin ningún tipo de contraprestación.

EMPIREO se pondrá en contacto con el autor de las obras finalistas para que, a partir del 25 de noviembre de 2008, envíe a **EMPIREO** el original de la obra, cuyo transporte correrá, en su caso, a cargo del participante.

No enviar estos originales en el plazo estipulado será causa de exclusión de este concurso, y por tanto no se procederá a la entrega del premio.

6. Exposición de las obras finalistas

Las obras finalistas se expondrán en torno al 1 de diciembre de 2008 dentro de los actos informativos del Día Mundial del VIH.

7. Comité de Organización y Jurado

El Comité de organización está formado por representantes de **EMPIREO** y de la iniciativa solidaria GENEROSidaD. El Jurado del concurso será nombrado por el comité de organización y estará formado por representantes de éste y aquellas personas que la organización considere oportuno.

8. Premios

El **Comité de Organización y Jurado** elegirá la **obra** que mejor se ajuste a los criterios del concurso, tomando en consideración su calidad técnica y artística, y que será premiada con **2.000 euros (DOS MIL EUROS)**. **En caso de resultar premiadas más de una obra, la dotación económica del premio se repartirá entre éstas a partes iguales.**

Los premios podrán declararse desiertos y el fallo de este concurso es inapelable.

9. Derechos patrimoniales de explotación de la obra/s finalista/s en este concurso

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, el AUTOR, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, cede a **EMPIREO** con carácter de exclusiva y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de la obra objeto del presente contrato. Dicha cesión en exclusiva atribuye a **EMPIREO** a facultad de explotar la obra con exclusión de cualquier otra persona, comprendido el propio AUTOR.

EMPIREO se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto en todo caso de los derechos morales del AUTOR. Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual cedidos por el AUTOR en exclusiva a **EMPIREO**, comprenden la explotación por sí o por terceros de la obra en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y/o conocidos o no en la actualidad, con carácter gratuito o mediante contraprestación, y en particular los siguientes derechos:

El de divulgación y publicación, entendiéndose por ellos el derecho de hacer accesible o poner a disposición del público por primera vez la obra.

El de reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal el derecho de fijar o de hacer fijar la obra en todo o en parte, con carácter provisional o permanente sobre cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento que permita su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad o de partes o fragmentos de ella. La digitalización de la obra, en su caso, así como el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico, tendrán la consideración de acto de reproducción.

El de distribución, entendiéndose por tal derecho la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de las obras que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita.

El de comunicación pública, entendiéndose por tal derecho todo acto que en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento permita que una pluralidad de personas pueda tener

acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, de forma gratuita, mediante abono o suscripción, exigiendo o no el pago de un precio de entrada, o mediante cualquier otro sistema de acceso libre o condicional. Este derecho incluye expresamente la facultad de incorporar la obra a una base de datos.

Los derechos cedidos son con carácter de exclusiva en virtud del presente contrato hasta el paso a dominio público de la obra y para su explotación en todo el mundo.

EL COMITÉ ORGANIZADOR

EMPIREO, S.L.